



Resolución	Expediente	Acta Nº
1301/2024	12821/024	2024/0022

VISTO: la Nota cursada por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), con relación a los Conversatorios sobre Políticas Públicas para el Uso Seguro de Internet por parte de NNA (CPP), enmarcados en el Plan Operativo Anual del Programa de promoción y protección de derechos en entorno virtual;

RESULTANDO: que de la Nota adjunta a fs. 01 y 02 obrados, cursada por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA (IIN-OEA), se desprende la necesidad de ese Organismo de que INAU confirme si continúa con los mismos enlaces técnicos con los que se ha venido trabajando, los que han actuado en representación del Instituto;

CONSIDERANDO: I) que al respecto de lo indicado anteriormente, desde el Área de Asuntos Internacionales y Cooperación se informa que en el año 2023, el INAU ha participado de intercambios con un equipo interno de las áreas, a saber; División Asuntos Internacionales y Cooperación, División de Comunicación Institucional, Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES), Departamento de Desarrollo y Gestión de Sistemas, Subdirección General Programática, Subdirección General de Gestión Territorial, en el marco del mencionado Conversatorio;

- II) que se destaca, que los equipos de trabajo mantienen un encuentro mensual de dos horas de duración sumado a actividades asincrónicas pautadas en la hoja de ruta que allí se menciona;
- **III)** que el mencionado conversatorio se enmarca en el Plan Operativo Anual del Programa de Promoción y Protección de Derechos en Entorno Virtual del IINOEA;
- **IV)** que desde la División de Asuntos Internacionales y Cooperación (DAIC), se plantea como necesario que la Institución continúe participando con un equipo interno que represente al Estado y que tenga como función abordar de manera integral la temática de Niñas, Niños y Adolescentes en entornos virtuales;
- V) que en virtud de ello, desde el Área se sugiere que se designe al menos un integrante de ese sector, al menos un integrante de la División de Comunicación Institucional, al menos un integrante del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), al menos un integrante del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES), al menos un integrante del Departamento de Desarrollo y Gestión de Sistemas, al menos un integrante de la Subdirección General Programática, y al menos un integrante de la Subdirección General de Gestión Territorial;
- VI) que la Dirección General toma conocimiento de lo expuesto e informado, sugiriendo a Directorio arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en conformidad con lo indicado

precedentemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

- 1°) TOMAR conocimiento de la Nota remitida por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), que luce de fs. 01 a 02 de obrados.
- 2°) CRÉASE un equipo de trabajo interno, con el objetivo de participar de los CPP conformado por al menos un integrante de la División Asuntos Internacionales y Cooperación, al menos un integrante de la División de Comunicación Institucional, al menos un integrante del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), al menos un integrante del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES), al menos un integrante del Departamento de Desarrollo y Gestión de Sistemas, al menos un integrante de la Subdirección General Programática, y al menos un integrante de la Subdirección General de Gestión Territorial.
- 3°) DESÍGNESE a la Sra. Mariana Etchebarne, Sra. Araceli Sánchez, Lic. Emilio Bataille, Lic. Verónica Do Campo, Anl. Sist. Graciela Rivero, Lic. Verónica Martínez y Dra. Cecilia Galusso para el abordaje de la temática de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Virtuales.
- 4º) CURSAR Nota al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA (IINOEA) comunicando la designación de los titulares para conformar el Equipo que participará de los encuentros regionales de los Conversatorios sobre Políticas Públicas para el Uso Seguro de Internet por parte de Niños, Niñas y Adolescentes (CPP).
- 5°) DISPÓNESE la realización de un informe respecto a los avances del grupo de trabajo, a la División Asuntos Internacionales y Cooperacióncon en un plazo máximo de 3 semanas.
- 6°) COMUNÍQUESE a Dirección General, División de Comunicación Institucional, SIPIAV, CONAPEES, Departamento de Desarrollo y Gestión de Sistemas, Subdirección General Programática, Subdirección General de Gestión Territorial; cumplido, pase a la División Gestión y Desarrollo Humano para notificación de los titulares y registro; hecho, siga a la División Asuntos Internacionales y Cooperación para conocimiento, cumplimiento del numeral 5° y demás trámites.

ME/AC/FA

Fecha Acta: 12/06/2024 - Numero Acta: 2024/0022